

COMUNICADO

EL CONGRESO DE GUATEMALA DEBE ELEGIR A PERSONAS ÍNTEGRAS E INDEPENDIENTES PARA CONFORMAR LAS PRÓXIMAS CORTES

Ciudad de Guatemala, San José, Washington DC, 23 de junio de 2020. Esta semana el Congreso de Guatemala deberá elegir a 13 magistradas y magistrados para la Corte Suprema de Justicia y 135 para las Cortes de Apelaciones del país, en cumplimiento a la sentencia de la Corte de Constitucionalidad del 6 de mayo de 2020. Las organizaciones internacionales hemos dado seguimiento a este importante proceso para la justicia de Guatemala desde su inicio en junio de 2019, y hemos manifestado en repetidas ocasiones nuestra profunda preocupación por las irregularidades que se dieron en el trabajo de las comisiones de postulación y el escándalo que reveló la Fiscalía Especial contra la Impunidad (FECI) del Ministerio Público con el *caso comisiones paralelas 2020*.

En esta última fase del proceso, la Corte de Constitucionalidad ha dictado lineamientos claros para que el Congreso elija a personas capaces, idóneas, honradas y honorables para integrar las cortes, y ha expresado que “debe excluirse del proceso de elección a aquellos profesionales cuya idoneidad y honorabilidad esté comprometida” en referencia a los hechos notorios denunciados por el Ministerio Público en el *caso comisiones paralelas 2020*. Por tal motivo, el Congreso debe excluir del proceso a las personas que aparecen en el informe circunstanciado que presentó el Ministerio Público, el cual contiene información de 22 aspirantes implicados en el caso comisiones paralelas 2020, 5 personas que se encuentran en la nómina para la Corte Suprema de Justicia y 17 en la nómina para las Cortes de Apelaciones. El Congreso también debe valorar la información que presentó el Ministerio Público sobre 109 personas más que están implicadas en otras investigaciones de la fiscalía.

Las y los diputados tienen la responsabilidad de examinar de manera exhaustiva los expedientes de las y los aspirantes, la información proporcionada por el Ministerio Público y las objeciones presentadas por la sociedad civil, las cuales no fueron tomadas en cuenta por las comisiones de postulación.

Es importante destacar que la Corte Suprema de Justicia y las Cortes de Apelaciones deben estar integradas por personas con los méritos profesionales y éticos necesarios para

desempeñar la función con competencia, independencia e imparcialidad, de acuerdo con lo establecido en los compromisos internacionales suscritos por el Estado de Guatemala; y reiterados por la Constitución guatemalteca, en donde se exige que se designe a personas capaces, idóneas, honestas y honorables.

Las organizaciones internacionales hacemos un llamado al Congreso de Guatemala para que resguarde la independencia del sistema de justicia y cumpla las exigencias constitucionales resaltadas en la sentencia de la Corte de Constitucionalidad. En tal virtud, el Congreso debe:

1. Excluir a las 22 personas involucradas en el *caso comisiones paralelas 2020*, así como a aquellas involucradas en otras investigaciones graves de corrupción u otros delitos, cuando existan indicios serios que los/as involucren, por carecer de las cualidades éticas de honestidad y reconocida honorabilidad que exige la Constitución de Guatemala.
2. Resguardar los principios de transparencia y publicidad, expresando su voto a viva voz, señalando las razones por las que consideran que el/la aspirante cumple o no con los requisitos establecidos en la Constitución.
3. Designar a los nuevos magistrados y magistradas en base a sus méritos y capacidades, objetivamente establecidas, garantizando una adecuada representación de género en la conformación de las próximas cortes.

ORGANIZACIONES FIRMANTES

Abogados sin Fronteras Canadá
Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL)
Fundación para el Debido Proceso (DPLF)
Impunity Watch
Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA)
Robert F. Kennedy Human Rights